**Dr. Wilson Pitarch**
**5010/1/2020**
**4 14**

ACREDITA MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO.-PIDE SENTENCIA DE REMATE INFORMA-

SEÑOR JUEZ :

**Dr. Wilson Pitarch** , domicilio electronico CUIL 20304939274 en representación del FISC NACIONAL (Dirección General Impositiva, manteniendo el domicilio constituído en la calle Salta 1451 pis 1ro. (Zona 59) de Capital Federal, con domicilio electrónico N° 27133947863, en los autos caratulados "FISC NACIONAL (DGI) C/**JOMALU SA** S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° **174/20**, Secretaría N°**14**, B.D.N **5010/1/2020**,a V.S. digo:

I.- Que, vengo a acreditar el mandamiento de Intimación de Pago, debidamente diligenciado co fecha **29/03/2021** , solicitando su agregación para constancia.-

II.- Que, citado el ejecutado, sin que haya opuesto en término excepciones legítimas, solicito: qu de acuerdo con lo que establece el artículo 542 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación, se digne dict sentencia de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que se pague íntegramente al acreedor importe reclamado en la demanda, intereses y costas.

III.- Se informa que no se ha trabado ninguna medida cautelar contra el demandado hasta momento.-

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

**Dr. Wilson Pitarch**
CPACF T.112 - F. 433

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 612/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CANELAS, HUGO ALBERTO, con D.N.I. Nº 17753941 o BARRETT, ROBERTO, con D.N.I. Nº 13111311 o GOYENECHE, OSCAR FERNANDO, con D.N.I. Nº 14596130 o ARISMENDI, DIEGO MANUEL, con D.N.I. Nº 22668113 o DEAN, ARTURO ANTONIO, con D.N.I. Nº 11647281, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MOREAU DE JUSTO A.AV 1720 Piso 02 Of. D de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a JOMALU SA la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 1.485.004,00) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JOMALU SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 174/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 005/05010/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 005/05010/01/2020 por el impuesto I.V.A. por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 1.485.004,00) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS ($ 222.750,60), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4 SECRETARÍA 14 (144) a cargo del Dr. Fernando SANZ DE URQUIZA, Secretaría a cargo del Dr. MARIA EVA MERLO, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 6 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20304939274

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 5 días del mes de Marzo del año 2020.

HUGO A. CANELAS
OF. JUST. AD-HOC (A.F.I.P.)
AG. Nº 5

ARISMENDI, DIEGO M.
OF. JUST. AD-HOC (A.F.I.P.)
AG. Nº 5

PITARCH, WILSON
Tº 112 Fº 433
COLEGIO DE ABOGADOS
CABA

Dependencia AFIP: AGENCIA 5 (005)
Domicilio: Salta 1451 1º P., CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. WILSON PITARCH
REPRESENTANTE DEL FISCO
AFIP
representantedelfisco@gmail.com
Cel: 15 5757-0916
Guardia: Miercoles de 10 a 13 hs.

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO N° ....612/2020.....

CONTRIBUYENTE.....JONALU SA.....

DOMICILIO .....MORENO DE JUAN A. AV 172 PISO DE D. CBA

EN BUENOS AIRES A LOS ..29..... DIAS DEL MES DE.....MARZO..... DE 2021 SIENDO LAS ....10..... HOAS, ME CONSITUI EN EL DOMICILIO INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE LA DEMANDADA, NO RESPONDIENDO PERSONA ALGUNA AL LLAMADO DE LA PUERTA EN ESTE ACTO PROCEDI A NOTIFICAR LA INTIMACION DE PAGO Y LA CITACION PARA OPONER EXCEPCIONES, FIJANDO EN LA PUERTA UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE, JUNTO CON LAS COPIAS DEL TRASLADO CONFERIDO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 141 DEL C.P.C.C.N. CONSTE.-

ARISMENDI DIEGO M.
OF. JUST. AD-HOC (AFIP)
AG. N° 5

Signature Not Verified
Digitally signed by WILSON PITARCH
Date: 2021.04.27 12:18:49 ART